

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Licencia Ambiental Única No. 06LU00541117

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 0

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y la fracción II del artículo 113 de la LFTAIP, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.



Lic. Sergio Sánchez Ochoa
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 90/2018/SIPOT de fecha 17 de Julio de 2018



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Table with 2 columns: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA and NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CIT640600911. Includes NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/002-2008 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN.

EMPRESA AUTORIZADA

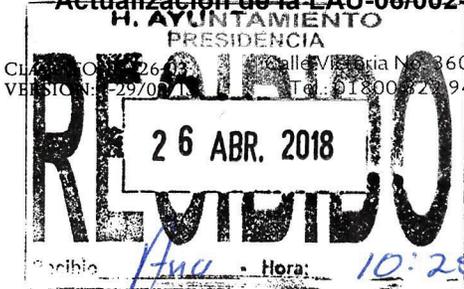
Table with 2 columns: RAZÓN SOCIAL CITROJUGO, S.A. DE C.V. and OFICIO No. SGPARN/UGA.- 0997/2018. Includes C. SIGIFREDO GUDIÑO TOSCANO. REPRESENTANTE LEGAL. and CITROJUGO, S.A de C.V. logo.

Con relación a su solicitud de fecha 15 de noviembre de 2017, y recibida en esta Delegación Federal el 17 del mismo mes y año, mediante el cual ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-002 "Licencia Ambiental Única, Modalidad Actualización", registrado con bitácora 06/LU-0054/11/17, donde la empresa CITROJUGO, S.A. DE C.V., con RFC CIT800704613 y NRA CIT640600911 solicita ante esta Delegación Federal, actualizar las capacidades de las calderas y la capacidad de producción instalada de la Licencia Ambiental Única LAU-06/002-2008, ubicada en Calle Pípila No. 545, Col. San Francisco Javier, C.P. 28150, en Tecomán, Colima.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la operación y funcionamiento como fuente fija de jurisdicción federal de la empresa Citrojugo, S.A. de C.V. bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal; a la visita realizada a sus instalaciones por personal de ésta a mi cargo el 22 de febrero del año en curso, y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que en su Artículo 111 Bis a la letra dice "Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de esta Delegación, su solicitud para obtener la Segunda Actualización de la LAU-06/002-2008.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CIT640600911
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/002-2008 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN

- II. Que el 18 de enero de 1999 fue publicado en el D.O.F. el instructivo general de la LAU, en el que se establecen los requisitos necesarios para obtener la licencia.
- III. Que con fecha 29 de mayo del 2003 se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios** que aplica la SEMARNAT, que en su Artículo 1°, párrafo segundo, establece que las unidades administrativas correspondientes a la SEMARNAT no exigirán trámites ni formatos adicionales a los inscritos en el registro, ni los aplicarán de forma indistinta a como se establecen en el mismo.
- IV. Que esta Delegación Federal, mediante oficio **SGPARN/UGA.-1027/08** de fecha 23 de abril de 2008, otorgó la Licencia Ambiental Única (LAU) número **LAU-06/002-2008** a la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, para las operaciones de extracción y destilación del aceite y jugo de limón, con una capacidad anual de 44,560 kg de aceite de limón centrifugado tipo A, 38,167 kg de aceite de limón centrifugado tipo B, 156,017 kg de aceite destilado de limón, 270 kg de aceite esencial, 18,700 kg de jugo concentrado turbio de limón, 946,811 kg de jugo concentrado clarificado, ultrafiltrado de limón, 1,164,091 kg de aceite concentrado de limón con conservador y 19,201,314 kg de cáscara de limón.
- V. Que mediante escrito de fecha 18 de junio de 2014 la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, solicitó Actualización de la **LAU-06/002-2008** para la incorporación de una tercera caldera a sus procesos.
- VI. Que mediante oficio No. **SGPARN/UGA.-2280/14** de fecha 15 de septiembre de 2014 esta Dependencia a mi cargo autorizó a la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, la **Actualización de la LAU-06/002-2008**, para quedar registradas las tres calderas que intervienen en sus procesos.
- VII. Que mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2017 y recibido en esta Delegación Federal el 17 del mismo mes y año, la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, solicita ante esta Dependencia una segunda Actualización de la LAU respecto de la capacidad de las calderas y la capacidad de producción instalada.
- VIII. Que durante la integración del expediente de Actualización de la **LAU-06/002-2008** se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 06 de diciembre de 2017, mediante oficio **SGPARN/UGA.-4492/2017** ésta a mi cargo solicitó a la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** hiciera las aclaraciones y correcciones necesarias a su solicitud.
- IX. Que con fecha 31 de enero de 2018 la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** presentó en tiempo la información solicitada en el oficio de referencia citado en el Considerando VIII de la presente Resolución.
- X. Que personal de esta Dependencia a mi cargo practicó visita a las instalaciones de la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** el 22 de febrero de 2018 con el fin de corroborar la información presentada.
- XI. Que durante la evaluación de la solicitud de Actualización de la **LAU-06/002-2008** y lo observado en el sitio, se encontró inconsistencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 26 de febrero del año en curso, mediante oficio de calidad de datos **SGPARN/UGA.-0534/2018** se solicitó a la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, hiciera las aclaraciones y correcciones a la información presentada.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CIT640600911
	No. AUTORIZACIÓN LAU-06/002-2008 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN

- XII. Que con fecha 20 de marzo de los corrientes la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, presentó la información adicional y complementaria a la solicitud de Actualización de la **LAU-06/002-2008** en respuesta al oficio de calidad de datos mencionado.
- XIII. Atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa.

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 32 Bis, fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 88 y 90 de la Ley de Aguas Nacionales, 4º, 5º, fracción XII, 109 Bis1, 111 Bis, 151 y 151 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), 7º, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 16, 17 y 17 Bis, inciso b, fracción XX del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 2º, 3º, fracciones II y VIII, 9º, 10, fracciones del I al X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13 y 19 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 43, 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**), 82, 84 y 86, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS del Reglamento de la **LGPGIR**, 40, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones **ACUERDA otorgar a CITROJUGO, S.A. DE C.V. la segunda Actualización de la LAU-06/002-2008**, para las operaciones de extracción y destilación del aceite y jugo de limón, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

- 1.- La presente **Autorización de la Segunda Actualización de la LAU-06/002-2008**, se otorga a la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** ubicada en Calle Pípila No. 545, Col. San Francisco Javier, C.P. 28150, Tecomán, Colima, con RFC **CIT800704613** y Número de Registro Ambiental **CIT640600911**, que se dedica a la industrialización del limón (fabricación de aceites esenciales).
- 2.- Se actualizan las capacidades de producción instalada de la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** para quedar como sigue:

80,456 kg de aceite de limón centrifugado tipo A.	188,125 kg de jugo concentrado turbio de limón.
24,304 kg de aceite de limón centrifugado tipo B.	1,137,500 kg de jugo concentrado.
159,053 kg de aceite destilado de limón.	1,225,000 kg de jugo concentrado, clarificado de limón.
275 kg de aceite esencial.	59,278,750 kg de cáscara fresca de limón.

CLAVE: FO-16-126-03
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P.28000, Colima, Colima
Tel.: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - www.semarnat.gob.mx





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CIT640600911
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/002-2008 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN

3.- Se actualizan las capacidades de las calderas, para quedar de **800 cc** cada una de las siguientes:

Caldera 1	Caldera 2	Caldera 3
Marca: CleaverBrokks Modelo: CB-200-800 No. de serie: MX-7824 Año: 2015	Marca: CleaverBrokks Modelo: CB-100-800 No. de serie: MX-7664 Año: 2013	Marca: CleaverBrokks Modelo: CB-700-800 No. de serie: MX-6484 Año: 2000

4.- Se actualiza el tipo de combustible usado en las 3 calderas mencionadas en el punto anterior, pasa de combustóleo a **gas natural**.

Caldera 1	Caldera 2	Caldera 3
995,744 m ³ /año	1,327,659 m ³ /año	1,991,489 m ³ /año

5.- Se actualiza el consumo de sosa cáustica usada en la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, para quedar con **67,950 lt/año**.

6.- La operación de la empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** deberá sujetarse a la descripción contenida en la **LAU-06/002-2008** otorgada mediante oficio **SGPARN/UGA.-1027/08** de fecha 23 de abril de 2008, la primera actualización a la misma otorgada con mi similar **SGPARN/UGA.-2280/14** de fecha 15 de septiembre de 2014 así como en lo dispuesto en la presente actualización, así como a las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1.- La empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en los oficios de referencia en el Término 6 de la presente Autorización de Actualización.
- 2.- La empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Delegación, en un término de 60 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, evidencia del ingreso de la actualización de su Estudio de Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes con las modificaciones pertinentes.

R. W. 2



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CIT640600911
	No. AUTORIZACIÓN LAU-06/002-2008 SEGUNDA ACTUALIZACIÓN

3.- La empresa **CITROJUGO, S.A. DE C.V.** deberá presentar en un término de 30 días hábiles, ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del Estado de Colima, con copia a esta Delegación, las autorizaciones de funcionamiento definitivas que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (STPS) de los tres generadores de vapor que operan en sus instalaciones, ya que durante el trámite sólo se presentaron las "Solicitudes de Autorización de Funcionamiento de Generador de vapor Clase III", ingresadas ante la STPS el 10 de septiembre de 2014.

4.- Permanecen vigentes los TÉRMINOS de los oficios **SGPARN/UGA.-1027/08** de fecha 23 de abril de 2008 (que no contravengan la presente actualización), los del oficio **SGPARN/UGA.-2280/14** de fecha 15 de septiembre de 2014 y los del presente resolutivo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA.

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
ana.martinez@semarnat.gob.mx

Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente. ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miquel.luna@semarnat.gob.mx

C. José Guadalupe García Negrete. Presidente Municipal de Tecomán. Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima.

Dr. Ciro Hurtado Ramos. Delegado de PROFEPA en Colima.

Minutario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Expediente

SSO/PZH/HRS/EIBM/lbch
Bitácora: 06/LU-0054/11/17
Clasificación archivística: 126.28S.715.6.2/2008

CLAVE: FO-16-126-03
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P.28000, Colima, Colima
Tel.: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - www.semarnat.gob.mx



PÁG.5 DE 5

